



# AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

## ACTA DE CONSTITUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ENCARGADO DE RESOLVER EL CONCURSO PARA LA SELECCION Y PROPUESTA DE CONTRATACION DE UN /A TRABAJADOR /A CON LA CATEGORIA DE DINAMIZADOR /A SOCIOCULTURAL, A CONTRATAR EN REGIMEN LABORAL, A JORNADA COMPLETA, PARA LA REALIZACION, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DINAMIZACION CULTURAL DE 2019.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Romangordo, siendo las 10,00 horas del día 17 de Abril de 2020, se constituye de conformidad con la Base IV de las que rigen la convocatoria, de forma telemática a través de videollamada, utilizando el sistema Gmail, dada la actual situación de alarma y amparado en el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Tribunal encargado de resolver el Concurso convocado por el Ayuntamiento para la selección y propuesta de contratación de un trabajador /a, con la categoría de Dinamizador /a Cultural, para la realización, desarrollo y seguimiento del Programa Cultural del Municipio para 2019, por un periodo de un año, improrrogable para la realización de actividades propias del puesto de trabajo en la Residencia de Mayores de Romangordo, en régimen laboral y por un periodo de doce meses, prorrogable

PRESIDENTA: MARIA VICTORIA POSTIGO JIMENEZ

VOCALES:

Doña ANA MORCUENDE MARTINEZ

D. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MANCHA

VOCAL -SECRETARIO: D. VENTURA VACA CORREA, que lo es de la Corporación.

No asisten, a pesar de haber sido convocados en legal forma, por razones técnicas D. FULGENCIO MATEOS SANCHEZ, ni su suplente D. CARLOS AMADOR MUÑOZ.

Iniciada la reunión por la Presidenta del Tribunal, se declara éste constituido en la forma que ha quedado indicada, aceptando los asistentes sus respectivos cargos de Presidenta, Vocales y de Secretario.

El Secretario del Tribunal da cuenta sucinta de las bases que rigen el Concurso.

Acto seguido se procede de conformidad con lo establecido en las Bases V, VI y VII de la convocatoria por el Tribunal se da inicio a la Fase de Concurso y se procede al examen y valoración de la documentación aportada acreditativa de los méritos, obteniendo los aspirantes que han llegado a esta segunda fase, la puntuación que se indica:

ASPIRANTE: DNI. nº 76.017.978-B

Méritos:

- 1º.- Por Titulación Superior en Animación Sociocultural..... 0 puntos
- 2º.- Cursos de Formación directamente relacionados..... 0,80 puntos
- 3º.- Por cada periodo de experiencia..... 2 puntos
- 3º.- Por tener conocimiento de la lengua inglesa.....,..... 0 puntos.

TOTAL PUNTOS..... 2,80 puntos

El Tribunal calificador realizada la valoración de los méritos de la fase de Concurso, procede a realizar el cálculo de la puntuación total obtenida por todos /as los /las aspirantes presentados a fin de otorgar la puntuación final y elevar a la Alcaldía del Ayuntamiento de Romangordo el resultado de la selección y la propuesta de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Base VIII “Relación de Seleccionados /as. Presentación de Documentos y Nombramiento”, de las Bases de Convocatoria, con el siguiente resultado:





# AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

1. DNI. nº 76.017.978-B..... 2,80 puntos totales

El Tribunal calificador, a la vista de los méritos presentados por los aspirantes y las pruebas realizadas, acuerda por unanimidad, seleccionar y proponer para su contratación al aspirante que mayor puntuación ha obtenido por orden de puntuación final, cubriéndose la única plaza prevista con el que ha obtenido la máxima puntuación y quedando en la reserva todos los siguientes:

**1º.- DNI. nº 76.017.978-B..... 2,80 Puntos  
(seleccionado /a)**

Así mismo acuerda se exponga en el Tablón de Edictos de la Corporación el anuncio de los aspirantes seleccionados y no seleccionados, abriéndose un plazo de DOS DIAS NATURALES a efectos de reclamaciones, elevando una vez definitiva esta relación a la Alcaldesa del Ayuntamiento para su contratación si procediera.

VOTOS PARTICULARES: NO HAY

De todo lo cual se extiende el presente Acta que firman todos los componentes del Tribunal en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados, ut supra.

Documento firmado electrónicamente

